

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/RAPC/6/2020

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN N° 03-00006-20

R-0010

La Paz, 30 de octubre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, Ley N° 717 Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 y sus modificaciones; Proceso de Contratación AJ-ANPE-N° 52-2020 "ADQUISICIÓN DE TONER - AJ" Primera Convocatoria; Informe de la Comisión de Calificación CITE: AJ/DNAF/DA/INF/202/2020 de 28 de octubre de 2020 y todo lo que se tuvo presente y convino ver.

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego - AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

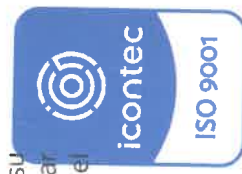
Que, el Artículo 23 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 3 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, determinan que el Director Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva y ejercerá la representación institucional.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 26852 de 01 de octubre de 2020, se designó al Dr. Nelson Fabricio De La Fuente Serrano, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 Ley de Procedimiento Administrativo, establece la potestad de las autoridades administrativas para delegar el ejercicio de su competencia con la finalidad de conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de fecha 28 de junio de 2009, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión y el inciso c) de dicha norma dispone la posibilidad de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Hierolinas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cb@aj.gob.bo

SC-CER564556

03-00006-20

Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC o Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA en las modalidades que correspondan.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente descrita, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00084-20 de 07 de octubre de 2020, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego **DESIGNA** como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA y la función de designar Responsable de Recepción para la modalidad de Contratación ANPE o a la Comisión de Recepción para la modalidad contratación de Licitación Pública a la Directora o Director Nacional Administrativa Financiera.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00083-20 de 06 de octubre de 2020, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designa como Directora Nacional Administrativa Financiera a la Señora Iris Amparo Rodríguez Gareca.

Que, mediante Nota CITE: AJ/DNAF/DA/NOT/115/2020 de 15 de septiembre de 2020 el Departamento Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa Financiera solicita a la Directora Nacional Administrativa Financiera de la Autoridad de Fiscalización del Juego; autorización para el inicio del Proceso de Contratación de Adquisición de Tóner – Autoridad de Fiscalización del Juego, bajo la modalidad ANPE y método de Selección y Adjudicación Precio más Bajo y Adjudicación por Ítems, adjuntando Formulario de Requerimiento de Bienes y Servicios, Especificaciones Técnicas, Respaldo del Precio Referencial, Registro del POA y Registro PAC.

Que, mediante Publicación del 14 de octubre de 2020, se da inicio del proceso de contratación **AJ ANPE N° 52-2020 "ADQUISICIÓN DE TÓNER - AJ"** Primera Convocatoria, bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con el Documento Base de Contratación (DBC) que se publica en el SICOES.

Que, en virtud al inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA tiene la función de autorizar el inicio del proceso de contratación y aprobar el DBC para su publicación.

Que, en base a estos antecedentes, mediante Memorándum CITE: AJ/DNAF/MEM/73/2020 de 15 de octubre de 2020, se designa como integrantes de la Comisión de Calificación a los siguientes Servidores Públicos: Gian Carla Flores Revollo, Mabel Verónica Donaire Nina y Aldin Franz Aranda Blanco.

Que, mediante Informe CITE: AJ/DNAF/DA/INF/202/2020 de 28 de octubre de 2020, la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación AJ ANPE 52/2020 "ADQUISICIÓN DE TÓNER - AJ" Primera Convocatoria, recomienda: **APROBAR** el informe y declarar **DESIERTO** el proceso "ADQUISICIÓN DE TÓNER – AJ de acuerdo al DS N° 0181 Artículo 27, inciso c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC, en todos los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Precio Total Referencial
1	Toner fotocopidora BIZHUB 363 - negro TNT414 – KONICA	3,255.00
2	Toner fotocopidora BIZHUB 36 - negro TNT320 - KONICA	5,370.00
3	Toner fotocopidora BIZHUB 367 - negro TNT323 - KONICA	5,370.00



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf: 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

SC-CER564556

4	Toner HP Laserjet M201DW - negro CF283X	12,960.00
5	Toner HP Laserjet M402DN - negro CF226X	48,880.00
6	Toner HP Laserjet M506DN - negro CF287X	18,200.00
7	Toner HP Laserjet M602N - negro CE390X	2,725.00
8	Toner HP Laserjet P2055DN - negro CE505X	6,140.00
9	Toner HP Laserjet P4015N - negro CC364X	7,920.00
10	Toner LEXMARK M5811DN - negro 52D4X00	51,150.00
11	Toner XEROX Workcentre 3655X - negro 106R02741	2,120.00
12	Toner HP CE1525NW - cian CE321A	2,430.00
13	Toner HP CE1525NW - amarillo CE322A	1,620.00
14	Toner HP CE1525NW - magenta CE323A	1,620.00
15	Toner HP M551DN - cian CE401A	10,225.00
16	Toner HP M551DN - amarillo CE402A	10,225.00
17	Toner HP M551DN - magenta CE403A	10,225.00
18	Toner LEXMARK X656DE Latinoamérica - negro T654X11L	2,310.00
19	Toner LEXMARK MX710DE - negro 74C4HK0	3,920.00
20	Toner HP CP3525DN - amarillo CE252A	4,600.00
21	Toner HP M551DN - negro CE400X	9,675.00

Las propuestas técnicas fueron evaluadas en base al Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

Es importante aclarar que de las tres propuestas recibidas en la Evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas **NO CUMPLEN** con la solicitud del punto **Especificaciones Técnicas Descriptivas**, referidas a la presentación de certificados:

- "El proponente deberá adjuntar a su propuesta dos certificados:
- Certificado de la marca que certifique que la empresa es un distribuidor autorizado, debiendo ser el documento legítimamente emitido por la marca.
- Certificado emitido por el distribuidor/mayorista (válido para Bolivia), con el número del proceso de licitación de la presente convocatoria en idioma español (indicar datos de contacto con carácter obligatorio), ya que la institución realizará la consulta pertinente acerca de la originalidad del certificado"

Asimismo, se establece que el de Condiciones se solicita como garantía requerida **GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN**, misma que **NO CUMPLE** ninguno de los tres proponentes.

POR TANTO:

La Directora Nacional Administrativa Financiera de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de sus facultades como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.pz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero No. 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

03-000006-20

Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, designación realizada mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00084-20 de 07 de octubre de 2020.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación CITE: AJ/DNAF/DA/INF/202/2020 de 28 de octubre 2020 y sus recomendaciones, de conformidad al inciso d) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS.

SEGUNDO.- Declarar DESIERTO el proceso de contratación **AJ ANPE N° 52-2020 "ADQUISICIÓN DE TÓNER - AJ"** Primera Convocatoria, porque ninguna propuesta cumple con lo especificado en el DBC, de conformidad al Artículo 24 del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009.

TERCERO.- INSTRUIR al Departamento Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, que de acuerdo a procedimiento, realice la notificación de la presente Resolución en el SICOES.

Regístrese, hágase saber y archívese.



Lic. Iris Amparito Kolañez Gáratea
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO
NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ



TAZ/IRAG
DEBV
AGAZ
cc: DNJ
Proceso
Fs. Cuadro (4)

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrerías No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrerías Piso 2
Telf. 2 (2125057) - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. 2 (2125385) - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. 3 (3323031) - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Avenida Ayacucho Esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. 4 (4661000) - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556